



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

30 NOV. 2016

ANGOL,

1987

31

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/77

VISTOS:

a) El Adendum del Convenio de fecha 10 de noviembre del 2016, suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (SENAMA), representado por su DIRECTOR NACIONAL Sr. RUBEN VALENZUELA FUICA y la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don Obdulio Valdebenito Burgos, en el cual las partes han considerado realizar ciertas modificaciones al convenio original, para la correcta ejecución del mismo, con la transferencia a la unidad operadora de la suma adicional de \$3.050.000.-

b) Decreto Exento N° 428/18 de fecha 07 de marzo del año 2016 el cual aprueba Convenio con el Servicio Nacional del Adulto Mayor, cuyo objetivo es transferir en su primer periodo de vigencia la cantidad de \$27.320.488.- que se realizara en cuatro cuotas semestrales, para la operación del conjunto de Viviendas Tuteladas para personas mayores;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- APRUÉBESE El Adendum del Convenio de fecha 10 de noviembre del 2016, suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (SENAMA), representado por su DIRECTOR NACIONAL Sr. RUBEN VALENZUELA FUICA y la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don Obdulio Valdebenito Burgos, en el cual las partes han considerado realizar ciertas modificaciones al convenio original, para la correcta ejecución del mismo, con un aporte de \$3.050.000.-

correspondan.

2) Póngase en conocimiento de los departamentos que



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
OVB/MBS/yfb.  
DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR REGIONAL DEL SENAMA
- DIDECHO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA



**ADDENDUM AL**  
**CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**  
Y  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**

En Santiago, a 10 de noviembre del año 2016, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante “**SENAMA**”, RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Director Nacional, don **RUBÉN VALENZUELA FUICA**, chileno, cédula de identidad N° 9.855.855-1, ambos domiciliados en calle Nueva York N° 52, Piso 7, Oficina 701, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, en adelante e indistintamente “la Institución”, RUT N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **Obdulio Segundo Valdebenito Burgos**, cédula de identidad N° 4.675.526-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, se ha convenido la siguiente modificación a convenio:

**CONSIDERANDO**

1. Que, por Resolución Exenta N° 2791, de fecha 30 de diciembre de 2015, de SENAMA, se aprueba convenio suscrito con esa misma fecha, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Angol.
2. Que, las partes han considerado necesario realizar ciertas modificaciones al convenio original, para la correcta ejecución del mismo, las que a continuación se detallan:



**PRIMERA:**

Modifíquese la cláusula octava del convenio en el sentido de agregar la siguiente cláusula final:

*Además se transferirá a la entidad Operadora la suma adicional de \$3.050.000.- (tres millones cincuenta mil pesos), con el objeto de que se realicen las reparaciones que se detallan a continuación, las que deberán ser recepcionadas por un profesional del municipio en conjunto con un profesional de SENAMA:*

- *Cambio de reja de acceso principal por portón.*
- *Cambio de puerta de acceso a Sede Social e instalación de chapa manual.*
- *Adquisición e instalación de citófonos.”.*



## **SEGUNDO**

La presente modificación al convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

### **PERSONERIAS:**

La personería de don Rubén Valenzuela Fuica para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta de Decreto Supremo N° 023, de fecha 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de don Obdulio Segundo Valdebenito Burgos para actuar en nombre y representación de la Institución, consta en Decreto Alcaldicio N° 2386, de fecha 06 de Diciembre de 2012, de la Municipalidad de Angol.

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.



OBDULIO SEGUNDO VALDEBENITO BURGOS  
Alcalde  
Municipalidad de Angol

RUBEN VALENZUELA FUICA  
Director Nacional  
Servicio Nacional del Adulto Mayor